REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Auto núm.207

Popayán, Cauca, Veinticuatro (24) de Junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante:	JHON JAIRO DE LA ROSA DORADO
Demandado:	CLEMENCIA STELLA CARDOZO ALVARADO Y OTROS
Radicado:	190014003003-**2021-00561-00**

En atención al memorial suscrito por la parte demandada CLEMENCIA STELLA CARDOZO ALVARADO, MANUEL IGNACIO RAMOS CARDOSO, VERONICA PAULINA RAMOS CARDOZO Y JAVIER IGNACIO RAMOS RAMOS, mediante el cual otorga poder judicial, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso.

En consideración a lo anterior, **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL POPAYAN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la doctora DIANA SOFIA HURTADO FRANCO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.061.764.859, portadora de la T. P. 295.287 del C. S. J, para actuar en representación de la parte demandante, en virtud del poder conferido, para los fines y en los términos a que el mismo se contrae.

SEGUNDO: TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE del mandamiento de pago de fecha 18 de Noviembre de 2021 y posteriores autos proferidos por el Despacho en el proceso de la referencia, a CLEMENCIA STELLA CARDOZO ALVARADO, MANUEL IGNACIO RAMOS CARDOSO, VERONICA PAULINA RAMOS CARDOZO Y JAVIER IGNACIO RAMOS RAMOS a través de apoderada judicial DIANA SOFIA HURTADO FRANCO identificado con la cédula de ciudadanía No 1.061.764.859, portadora de la T. P. 295.287 del C. S. J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

TERCERO: Córrase traslado de la presente demanda a la apoderada judicial de la parte demandada, enviando para ello el link del expediente con sus anexos, al correo electrónico suministrado por la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

LMC

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy de Junio de 2022.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria